

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/23	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de julio de 2025
Duración	Desde las 13:35 hasta las 14:20 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	PEDRO SUÁREZ MORENO
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	NO
****039**	MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	NO
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN:
«Motivos profesionales»
- VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ:
«Motivos profesionales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Propuesta de aprobación del acta de la sesión anterior ordinaria: 25 de Junio de 2025 (JGL/2025/22).

Vista el acta de la sesión anterior ordinaria: 25 de Junio de 2025 (JGL/2025/22).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto nº 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior ordinaria: 25 de Junio de 2025 (JGL/2025/22).

2. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La secretaria advierte de la necesidad de licitar aquellas necesidades que sean periódicas y previsibles.

2.1.- FACTURAS

2.1.1.- Propuesta de aprobación grupo de facturas N11D . Expte 3865/2025.

Vista la propuesta de fecha 4 de julio de 2025 de la interventora de este Ayuntamiento Doña María Carolina Suárez Naranjo:

«Esta Intervención informa sobre la propuesta de dietas y locomoción de los cargos y empleados públicos, a presentar en la junta de fecha de 9 de julio de 2025 por importe de 400,72€.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Expediente
F/ 2025/18 43	6	16/06/2025	28,12	VICTOR JULIO SUAREZ ARAUJO	6. DESPLAZAMIENTOS LA ALDEA-LAS PALMAS-AEROPUERTO-LAS PALMAS-LA ALDEA VICTOR JULIO SUAREZ ARAUJO	NC
F/ 2025/18 44	6	19/06/2025	34,6	VICTOR JULIO SUAREZ ARAUJO	6. DESPLAZAMIENTOS LA ALDEA-LAS PALMAS-LA ALDEA VÍCTOR JULIO SUÁREZ ARAUJO	NC
F/ 2025/19 42	5	06/05/2025	103,48	DOLORES MARIA MATIAS ARAUJO	5. DESPLAZAMIENTOS LA ALDEA-LAS PALMAS (STAND GC ME GUSTA)-LA ALDEA/LA ALDEA-ARUCAS(FERIA DE GANADO)-LA ALDEA	NC
F/ 2025/19 43	6	16/06/2025	34,84	DOLORES MARIA MATIAS ARAUJO	6. DESPLAZAMIENTOS LA ALDEA-ARUCAS-LA ALDEA/CLINICA VETERINARIA STA MARIA DE GUIA/LA ALDEA-TASARTE-LA ALDEA	NC



F/ 2025/19 47	6	20/06/2025	199,68	MARIA AMPARO DELGADO GARCIA	6. DESPLAZAMIENTOS LA ALDEA-LAS PALMAS-LA ALDEA/LA ALDEA-MOGAN-LA ALDEA	NC
---------------------	---	------------	--------	--------------------------------	--	----

De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.

SEGUNDO. Que dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

TERCERO. Se han tramitado los correspondientes expedientes de gasto y en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad de dichas facturas y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el grupo de **de facturas N11D. Expte 3865/2025.**

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

2.1.2.- Propuesta de aprobación grupo de facturas N11FC. Expte 3865/2025.

Vista la propuesta de fecha 4 de julio de 2025 de la interventora de este Ayuntamiento Doña María Carolina Suárez Naranjo:

«Esta Intervención informa sobre la propuesta de facturas ordenadas y firmadas por el concejal, a presentar en la junta de fecha de 9 julio de mayo de 2025 por importe de 4.071,95€.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Expediente
F/ 2025/1 445	1 25T09698	31/03/2025	45,75	AGUAS DE TEROR	5665/24/1 25T09698. 408 Garrafas 8 L. PET / 425 Agua s/g 0,5 Pte. 20 U.COMPRAS DE AGUA PARA LA OFICINA TECNICA	NC



F/ 2025/1 652	40043561 88	31/05/2025	547,78	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	3242*400435618. Carta Certif. GE 0 - 20 gr N LOCAL G-0 (03 EXENTO) / Carta Certif. GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES)	NC
F/ 2025/1 655	Emit- 325	25/05/2025	157,29	GRATEC, S.A.	3296/25*EMIT 325. Servicio Tecnico Programado de la ASCENSOR PMR de su propiedad. / MAYO 2025 / SERVICIO TECNICO	NC
F/ 2025/1 677	S 20250027 0	07/06/2025	264,99	PAPU SPORT 2024 S.L.	S 202500270. DIA DE CANARIAS - CONC CULTURA / TROFEO AJEDREZ 28 CM / TROFEO AJEDREZ 26 CM / TROFEO AJEDREZ 24 CM /	NC
F/ 2025/1 825	AL250644	18/06/2025	1332,63	KANARINOLTA, S.L.	AL250644. Fijo ALQUILER EQUIP KONICA MINOLTA Sum. de equipos multifunción (Fotocopiadora, impresión y escaneado de doc	NC
F/ 2025/1 842	25030881	30/01/2025	236,67	RUYMAN MANUEL LOPEZ DELGADO	3446/25*25030881. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ARQUITECTOS	NC
F/ 2025/1 908	28-G5U2- 002971	01/07/2025	10,7	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-G5U2-002971. Movistar - Tipo de contrato: Plan Corp Tarifa Única - Ext. móviles: 1 - Lineas Facturadas: 620306833	NC
F/ 2025/1 909	28-G5U2- 000074	01/07/2025	1419,52	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-G5U2-000074.Movistar - Tipo de contrato: Plan Corp Tarifa Única - Ext móviles: 113 - Lineas Facturadas: 606181092 606	NC
F/ 2025/1 910	28-G5PO- 004358	01/07/2025	10,49	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-G5PO-004358.Movistar - Tipo de contrato: Básico Móvil - Nº de líneas: 1 - Lineas Fact: 680197789 - Periodo de Trafico	NC
F/ 2025/1 912	2507CG00 35021	01/07/2025	46,13	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	3760/25*2507CG0035021. ALARMA ANTI-INTRUSION Y ANTI-INHIBIDORES / DISPOSITIVOS ADICIONALES	NC

De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:



Primero.- Aprobar el grupo de **de facturas N11FC. Expte 3865/2025.**

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

2.1.3.- Propuesta de aprobación grupo de facturas N11A. Expte 3865/2025.

Vista la propuesta de fecha 4 de julio de 2025 de la interventora de este Ayuntamiento Doña María Carolina Suárez Naranjo:

«Esta Intervención informa sobre la propuesta de facturas pagadas con anticipo, a presentar en la junta de fecha de 9 de julio de 2025 por importe de 127.816,10€.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Expediente
F/ 2025/1 637	2	12/03/2025	550	ERNESTO DAMASO MEDINA	2. CLASES DE MÚSICA MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024	NC
F/ 2025/1 693	28-F5P0-004412	01/06/2025	10,49	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	3266/25*28-F5P0-004412. Movistar - Tipo de contrato: Básico Móvil - Nº de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 680197789 -	NC
F/ 2025/1 694	28-F5U2-000073	01/06/2025	1465,69	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	3265/25*28-F5U2-000073.Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 113 -	NC
F/ 2025/1 695	28-F5U2-002959	01/06/2025	10,7	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	3263/25*28-F5U2-002959. Movistar - Tipo de contrato: Plan Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 1 - Lineas	NC
F/ 2025/1 786	TB7G900 08493	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3453/25*TB7G90008493.R es Servicio - Abono/Ref.Factura: 928892415 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 787	TB7G900 08481	19/06/2025	88,7	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3455/25*TB7G90008481. Res Servicio - Abono/Ref.Factura: 928890707 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 788	TB7G900 08478	19/06/2025	49,1	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3457/25*TB7G90008478. Res Servicio - Abono/Ref.Factura: 928892423 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC



F/ 2025/1 789	TB7G900 08484	19/06/2025	85,25	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3458/25*TB7G90008484. Res Servicio - Abono/Ref.Factura: 928890474 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 790	TB7G900 08489	19/06/2025	62,25	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3459/25*TB7G90008489. Res Servicio - Abono/Ref.Factura: 928607456 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 791	TB7G900 08471	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3460/25*TB7G90008471. Res Servicio - Abono/Ref.Factura: 928885133 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 792	TB7G900 08483	19/06/2025	15,39	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3461/25*TB7G90008483.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928890125 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 793	TB7G900 08487	19/06/2025	88,78	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3462/25*TB7G90008487. Res Servicio - Abono/Ref.Factura: 928392191 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 794	TB7G900 08502	19/06/2025	85,25	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3467/25*TB7G90008502. Res Servicio - Abono/Ref.Factura: 928236132 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 795	TB7G900 08503	19/06/2025	63,14	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3469/25*TB7G90008503. Res Servicio - Abono/Ref.Factura: 922890002 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 796	TB7G900 08501	19/06/2025	63,14	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3470/25*TB7G90008501. Resu Servicio - Abono/Ref.Factura: 928884099 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 797	TB7G900 08488	19/06/2025	88,78	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3472/25*3TB7G90008488. Res Servicio - Abono/Ref.Factura: 928477999 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25) -	NC



F/ 2025/1 798	TB7G900 08469	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3473/25*TB7G90008469. Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 928890368 - Periodo de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 799	TB7G900 08485	19/06/2025	85,25	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3474/25*TB7G90008485. Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 928892109 - Periodo de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 800	TB7G900 08476	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3476/25*TB7G90008476.R Resumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928892349 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 801	TB7G900 08477	19/06/2025	599,92	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3477/25*TB7G90008477.R Resumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928892387 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 802	TB7G900 08494	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3479/25*TB7G90008494.R Resumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928890414 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 803	TB7G900 08474	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3480/25*TB7G90008474.R Resumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928891111 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 804	TB7G900 08497	19/06/2025	32,1	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3471/25*TB7G90008497.R Resumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928892305 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 805	TB7G900 08480	19/06/2025	21,4	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3482/25*TB7G90008480.R Resumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928893650 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 806	TB7G900 08472	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3483/25*TB7G90008472.R Resumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928890378 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC



F/ 2025/1 807	TB7G900 08490	19/06/2025	62,25	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3484/25*TB7G90008490.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928891120 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 808	TB7G900 08486	19/06/2025	88,78	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3486/25*TB7G90008486.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928435152 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 809	TB7G900 08496	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3487/25*TB7G90008496.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928890557 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 810	TB7G900 08479	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3490/25*TB7G90008479.R esumen por Servicio- Abono/Ref.Fact: 928894714 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 811	TB7G900 08482	19/06/2025	63,14	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3491/25*TB7G90008482.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928894333 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 812	TB7G900 08475	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3492/25*TB7G90008475.R esumen por Servicio - Abono/Ref.FacT: 928892158 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 813	TB7G900 08473	19/06/2025	21,4	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3493/25*TB7G90008473.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928890704 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 814	TB7G900 08492	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3494/25*TB7G90008492.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928890691 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 815	TB7G900 08491	19/06/2025	55,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3496/25*TB7G90008491.R esumen por Servicio- Abono/Ref.Fact: 928892384 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC



F/ 2025/1 816	TB7G900 08495	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3497/25*TB7G90008495.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928890064 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 817	TB7G900 08470	19/06/2025	5,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3498/25*TB7G90008470.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928885131 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 818	TB7G900 08500	19/06/2025	63,14	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3499/25*TB7G90008500.R esumen por Servicio- Abono/Ref.Fact: 928890155 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 819	TB7G900 08505	19/06/2025	63,14	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3500/25*TB7G90008505.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928795440 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 820	TB7G900 08507	19/06/2025	71,74	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3501/25*TB7G90008507.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928703277 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 821	TB7G900 08504	19/06/2025	63,14	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3603/25*TB7G90008504.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928892225 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 822	TB7G900 08498	19/06/2025	87,02	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3504/25*TB7G90008498.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928890110 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 823	TB7G900 08506	19/06/2025	97,63	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3505/25*TB7G90008506.R esumen por Servicio - Abono/Ref.Fact: 928185545 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 824	TB7G900 08499	19/06/2025	58,72	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	3508/25*TB7G90008499.R esumen por Servicio- Abono/Ref.Fact: 928129659 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 25)	NC
F/ 2025/1 856	984	26/05/2025	772,27	LA COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS	984. TASAS POR ELEVACIÓN DE BOMBEO DE AGUA.	NC



F/ 2025/1 857	C25CON 00178147 2	17/06/2025	70,37	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.UNIPERSONAL	C25CON001781472. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA C/ DOCTOR FRANCISCO LEÓN HERRERA, OFICINA A	NC
F/ 2025/1 858	1051	23/06/2025	25000	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	1051. APORTACIÓN ECONÓMICA ANUAL POR PARTE DEL AYTO PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS LOS CASCAJOS	NC
F/ 2025/1 859	2025-E- RC-4566	20/06/2025	194,19	BELEN GONZALEZ CUBAS	2025-E-RC-4566. GASTOS DE GASOLINA POR USO DE SU VEHÍCULO PARA REALIZACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	NC
F/ 2025/1 860	2025-E- RC-4568	20/06/2025	600,87	BELEN GONZALEZ CUBAS	2025-E-RC-4568. GASTOS DE GASOLINA POR USO DE SU VEHÍCULO PARA REALIZACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	NC
F/ 2025/1 861	2025-E- RC-4569	20/06/2025	60,34	SUMINISTROS ALIMENTARIOS DE LA ALDEA	2025-E-RC-4569. COMPRA PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	NC
F/ 2025/1 862	2025-E- RC-4563	20/06/2025	115	SAMANTA ARMAS RAMIREZ	2025-E-RC-4563. GASTOS LOCOMOCIÓN POR USO DE SU VEHICULO PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	NC
F/ 2025/1 863	2025-E- RC-4562	20/06/2025	60	ELENA DORINELA DRAGHICI	2025-E-RC-4562. GASTOS DE LOCOMOCION POR USO DE SU VEHÍCULO PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	NC
F/ 2025/1 864	2025-E- RC-4561	20/06/2025	175,12	ALBA HERNANDEZ HERNANDEZ	2025-E-RC-4561. GASTOS DE LOCOMOCIÓN POR UTILIZAR SU VEHÍCULO PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.	NC
F/ 2025/1 865	2025-E- RC-4560	20/06/2025	220	LILIANA SEGURA ESPINO	2025-E-RC-4560. GASTOS DE LOCOMOCIÓN POR UTILIZAR SU VEHÍCULO PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.	NC



F/ 2025/1 866	2025-E- RC-4567	20/06/2025	95	ITHAISA MARTIN GARCIA	2025-E-RC-4567. GASTOS DE LOCOMOCIÓN POR UTILIZAR SU VEHÍCULO PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.	NC
F/ 2025/1 867	2025-E- RC-4564	20/06/2025	120	NAIRA DEL CARMEN CUBAS MEDINA	2025-E-RC-4564. GASTOS DE LOCOMOCIÓN POR UTILIZAR SU VEHÍCULO PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.	NC
F/ 2025/1 868	2025-E- RC-4565	20/06/2025	430	ITHAISA MARTIN GARCIA	2025-E-RC-4565. GASTOS DE LOCOMOCIÓN POR UTILIZAR SU VEHÍCULO PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.	NC
F/ 2025/1 872	00072120 51-19	14/04/2025	79,34	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	0007212051-19. IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS	NC
F/ 2025/1 873	00072120 50-78	14/04/2025	8168,32	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	0007212050-78. IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS	NC
F/ 2025/1 874	00072120 49-50	22/04/2025	123,27	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	0007212049-50. IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS	NC
F/ 2025/1 875	00072120 47-85	22/04/2025	65,12	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	0007212047-85. IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS	NC
F/ 2025/1 876	00072120 48-25	22/04/2025	5850,35	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	0007212048-25. IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS	NC
F/ 2025/1 879	00072461 10-77	20/05/2025	17881,21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	0007246110-77. IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS	NC
F/ 2025/1 890	199	20/06/2025	1000	LIBRERIA PASTORAL	199. COMPRA VARIOS ARTÍCULOS(PURIFICAD OR CON CRUZ, VINAJERA DORADA,PATENA METAL, CALIZ METAL NIQUEL)	NC
F/ 2025/1 948	5	20/05/2025	3966,9	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	5. DEPURACIÓN DE AGUA DESALADA. CONTADOR 41522	NC
F/ 2025/1 949	5	20/05/2025	21440,3	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	5. DEPURACIÓN DE AGUA DESALADA. CONTADOR 652192201. RED DE ABASTO.	NC
F/ 2025/1 950	E508- 60299409	28/06/2025	39,99	MEDIA MARKT LAS PALMAS	E508-60299409. ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL PFAE-GJ LA ALDEA CONSTRUYE	NC



F/ 2025/1 951	394	30/06/2025	9,96	ASIA REGALOS	394. ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL PFAE-GJ LA ALDEA CONSTRUYE.	NC
F/ 2025/1 952	00101549 70	06/05/2025	10	PRODALCA ESPAÑA, S.A.U.	0010154970. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL PFAE-GJ LA ALDEA CONSTRUYE	NC
F/ 2025/1 953	M-003916	19/05/2025	89,45	DIMANALANZA CANARIAS SL	M-003916. ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL PFAE-GJ LA ALDEA CONSTRUYE.	NC
F/ 2025/1 954	375	21/05/2025	53,2	ASIA REGALOS	375. ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL PFAE-GJ LA ALDEA CONSTRUYE	NC
F/ 2025/1 955	00350	11/04/2025	32,4	ASIA REGALOS	00350. ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL PFAE-GJ LA ALDEA CONSTRUYE.	NC
F/ 2025/1 956	2/72548	21/04/2025	65	ELECTRODOMESTICO S CLAREM. S.L.	2/72548. ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL PFAE-GJ LA ALDEA CONSTRUYE.	NC
F/ 2025/1 971	7	01/07/2025	29719,79	CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA	7. JUSTIFICACIÓN DEMOLICIÓN DE TASARTE	NC
F/ 2025/1 984	00073035 24-76	13/06/2025	57,8	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	5328/24*0007303524-76. IMPUESTO PDEPOSITO RESIDUOS PERIODO 01/03/2025-31/03/2025	NC
F/ 2025/1 986	00073035 29-72	10/06/2025	191,97	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	5328/24*0007303529-72. IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS PERIODO 01/02/2025-28/02/2025	NC
F/ 2025/1 987	00073035 30-67	10/06/2025	487,59	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	5328/24*0007303530-67. IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS PERIODO 01/02/2025-28/02/2025	NC
F/ 2025/1 988	00073035 26-02	10/06/2025	6059,87	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	5328/24*0007303526-02. IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS PERIODO 01/02/2025-28/02/2025	NC
F/ 2025/1 989	00073035 27-20	10/06/2025	57,17	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	5328/24*0007303527-20. IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS PERIODO 01/02/2025-28/02/2025.	NC
F/ 2025/1 990	00073035 28-45	13/06/2025	123,9	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	5328/24*0007303528-45. IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS PERIODO 01/03/2025-31/03/2025	NC

De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME



PRIMERO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.

SEGUNDO. Que dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

TERCERO. Se han tramitado los correspondientes expedientes de gasto y en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad de dichas facturas y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el grupo de **de facturas N11A. Expte 3865/2025.**

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

2.1.4.- Propuesta de aprobación grupo de facturas N11I. Expte 3865/2025.

Vista la propuesta a viva voz de la interventora de este Ayuntamiento Doña María Carolina Suárez Naranjo:

« Esta Intervención informa sobre la propuesta de facturas con informe de necesidad adjunto a la factura, a presentar en la junta de fecha de 9 de julio de 2025 por importe de 97.844,908€.

Nº de Ent rad a	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Expediente
F/2025/202	1 001639	01/02/2025	389,32	CONTROL VISION SISTEMAS, S.L.	1 001639. Alimentador para cámaras. 12V CC, 5A / Disco duro de Western Digital® Purple 4 TB 6GB/s Cache de 64MB /	NC
F/2025/489	1 001651	24/02/2025	5325,58	CONTROL VISION SISTEMAS, S.L.	1 001651. Reyee Switch PoE Cloud Capa 2 48 puertos PoE Gigabit + 4 SFP Gigabit 30W por puerto 802.3af/at / Máximo 370W	NC
F/2025/820	1 2598	21/03/2025	543,96	MABECAN.- SISTEMAS PROFESIONALES DE LIMPIEZA, S.L.U.	1 2598. PAPEL HIG. 320 SERV. LORD HOGAR PROT. / ESCOBILLA CON SOPORTE MOPATEX / MAXI SECAMANOS GOFRAO D5024 1	NC



F/ 202 5/1 054	7520252990 0020000289	08/04/2025	708,72	MAPFRE ESPAÑA CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	AUTOMOVILES "PÓLIZA ":0009717050310 "RECIB O":8674948806 "MATRIC ULA/ BASTIDOR":GC003844 O "RIESGO": TOYOTA HIACE	NC
F/ 202 5/1 105	00 0025000451	14/04/2025	1605	ALCOIMA	00 0025000451. Contrato : 0025000149 Fecha Inicio : 13/03/2025 / Facturado : 13/03/2025 al 14/04/2025 / Caseta 4 M /	NC
F/ 202 5/1 190	Emit- 20250009	22/04/2025	4590	VICTOR MANUEL SUAREZ GARCIA	EMIT 20250009. talar y troear en trozos peq / podar palmeras aparcamientos playa y recta de los bares /	NC
F/ 202 5/1 257	7520252990 0020000339	01/05/2025	234	MAPFRE ESPAÑA CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	AUTOMOVILES "PÓLIZA ":0001263100210 "RECIB O":8675011234 "MATRIC ULA/ BASTIDOR":E4683BDM " RIESGO": AUSA 120-RMB X4 PLUS	NC
F/ 202 5/1 280	2500588	30/04/2025	796,76	FERRETERIA EL ARBOL	SPRAY PINTYPLUS EVO ROJO SEÑALES / SPRAY PINTYPLUS EVO AZUL TRAFICO / DISCO ABRASIVO INOX 115X1X22 AICER / KIT MANGUERA	NC
F/ 202 5/1 286	Emit 9	05/05/2025	535	ANIMACIONES INSULARES, SL	EMIT 9. Pago derecho de la película Garfield.	NC
F/ 202 5/1 295	2500682	06/05/2025	395	FERRETERIA EL ARBOL	2500682. TV TOSHIBA 50" SMART TV 50UV3463DG	NC
F/ 202 5/1 308	Emit- A25056	06/05/2025	1488,35	ALDEA BUS SL	EMIT A25056. LA ALDEA_GALDAR_ALTOS DE GUIA_AGAETE (07/03/2025)_47 PAX / ALDEA_ARUCAS_FIRGAS (25/04/2025) 47 PAX /	NC
F/ 202 5/1 363	Emit- 177	11/05/2025	1236	MARCOS SOSA GONZALEZ	EMIT 177. XXXI JORNADAS DE PATRIMONIO Y ESCUELA 2025	NC
F/ 202 5/1 375	Emit 10	14/05/2025	2354	ANIMACIONES INSULARES, SL	EMIT 10. Animación con diferentes atracciones infantiles y juveniles, días 13 de mayo 2025 en horario de 18:00 a 20:00h	NC



F/ 202 5/1 381	7520252990 0030000123	16/05/2025	64,9	MAPFRE VIDA, S.A.	75202529900030000123. ACCIDENTES COLECTIVOS "PÓLIZA": 0552580093197 "RECIBO" :8692800076 "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS	NC
F/ 202 5/1 382	7520252990 0030000121	16/05/2025	64,89	MAPFRE VIDA, S.A.	75202529900030000121. ACCIDENTES COLECTIVOS "PÓLIZA": 0552580093049 "RECIBO" :8692768250 "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS	NC
F/ 202 5/1 460	Emit- 378	21/05/2025	119,84	OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA	EMIT 378.DESCUBRIR TUBERÍA DE ALCANTARILLDO FINCA DE MATIAS EL CUITE(INGRID)	NC
F/ 202 5/1 462	Emit- 380	21/05/2025	419,44	OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA	EMIT 380. LIMPIEZA DE CONTADOR DE ALCANTARILLADO LAS ROSAS(INGRID)	NC
F/ 202 5/1 466	FACT. 20251	22/05/2025	402,45	GRAFICAS ABEMAK, SL	FACT. 20251. ADHESIVOS DE PAPEL, IMPRESOS A COLOR, 1 CARA, TROQUELADOS 10 CM DE DIÁMETRO. REF.: "DÍA DE CANARIAS"	NC
F/ 202 5/1 509	Emit- A25080	30/05/2025	278,1	ALDEA BUS SL	EMIT A25080. LA ALDEA_SANTA BRIGIDA_LA ALDEA__(15/05/2025)____ CONCEJALIA DE CULTURA	NC
F/ 202 5/1 510	Emit- A25082	30/05/2025	494,4	ALDEA BUS SL	EMIT A25082.TASARTE_LA ALDEA_TASARTE_(22)_L A LADERA_C/ REAL__(64)_PABELLON_ LA LADERA(141)_PABELL ON_VIRGEN DEL CARMEN	NC
F/ 202 5/1 538	Z- 250143	27/05/2025	5237,44	STAR MEDIA SOLUCIONES PUBLICITARIAS, SL	Z-250143. LONA GRANDE 10 lonas 5030x6250 mm microperforadas impresas triangulares con cantos reforzados y hollados	NC
F/ 202 5/1 543	Emit- 101	03/06/2025	15	ELECTRODOMESTIC OS CLAREM. S.L.	EMIT 101. FIESTAS DE TASARTE 2025 PAPEL 185 G (Concejalía de Festejos llevado por lendra delgado)	NC
F/ 202 5/1 546	Emit- 10060	04/06/2025	1160	COLEGIO DE VETERINARIOS DE LAS PALMAS	EMIT 10060. Gastos de gestión / Esterelización/Castración e identificación / Alta Zoocan / Microchips	NC



F/ 202 5/1 671	RBF25- 0293	05/06/2025	188,32	CIBUS SCIENTIA S.L.	RBF25-0293. Análisis de piscina 742 + Legionella spp. + índice Langelier + Bromo total R.D. 3/2023: W253251, W253252 (2).	NC
F/ 202 5/1 676	S 202500269	07/06/2025	704,06	PAPU SPORT 2024 S.L.	3277/25*202500269. CARRERA GUGUY / Bolsa sublimación, acabado natural real. poliéster para crear tu propio diseño.	NC
F/ 202 5/1 684	RBF25- 0294	05/06/2025	2253,85	CIBUS SCIENTIA S.L.	RBF25-0294. Análisis Completo R.D 3/2023: W253240 (1) / Control de grifo mixto(metales + plásticos): W253243, W253244,	NC
F/ 202 5/1 728	1 25T12510	30/04/2025	67,2	AGUAS DE TEROR	1 25T12510. COMPRA DE AGUA PARA SALUD MENTAL 330 Agua gas 0,5 Pte. 20 U. / 425 Agua s/g 0,5 Pte. 20 U.	NC
F/ 202 5/1 734	2025 00006	02/06/2025	1830,6	COMUNIDAD DE REGANTES DE TASARTE	2025 00006.M3 consumido en LA PLAYA. lectura tomada el 02 de Junio ala 9:32 horas fue: Lectura anterior 43149, lectura	NC
F/ 202 5/1 783	Emit- 126	18/06/2025	695,5	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SUÁREZ, S.L.	3465/25* EMIT 126. reparacion averia parque de la playa	NC
F/ 202 5/1 833	CNF 2512	20/06/2025	896	FAMARA HERNANDEZ RODRIGUEZ. CANENFOR	3507/25*CNF 2512. CURSO TRABAJO ALTURA 8H, REALIZ EL 18 DE JUNIO PARA EL PFAE -GJ LA ALDEA CONSTRUYE EXP65/1/2024-1029	NC
F/ 202 5/1 835	Emit- A25099	21/06/2025	700,4	ALDEA BUS SL	3509/25*EMIT A25099. LA ALDEA_MARZAGAN_LA ALDEA (06/06/25)_CENTRO DE EQUINOTERAPIA / LA ALDEA_MASPALOMAS (16/05/2025)	NC
F/ 202 5/1 836	Emit- A25058	21/06/2025	350,2	ALDEA BUS SL	EMIT A25058.CACTUALDEA_D EGOLLADA DE TASARTICO (22/03/25) 36 PAX___ / CACTUALDEA_DEGOLLADA DE TASARTICO (22/03/25)	NC
F/ 202 5/1 838	Emit- A25100	21/06/2025	283,25	ALDEA BUS SL	3513/25*EMIT A25100. LA ALDEA_TEROR_LA ALDEA (20/06/25) 20 PAX__PFAE_CJ LA ALDEA CONSTRUYE EXP 65/1/202410129133534	NC



F/ 202 5/1 845	00023/2025	05/05/2025	727,6	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	00023/2025. DESATASCO C/ FUERTEVENTURA CON MAQUINA DE ESPIRALES. DESATASCO EN EL CRUCE	NC
F/ 202 5/1 846	00025/202 5	05/05/2025	363,8	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	00025/2025. COMPROBAR EN EL CRUCE AGUA PARA VIVIENDA. ROMPER PARA INSTALACIÓN Y PONER PISO Y TAPA ARQUETA	NC
F/ 202 5/1 847	00031/2025	09/06/2025	802,5	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	00031/2025. DESATASCO BAJADA ALBERGUE Y EN LA PLAYA ARQUETA AL LADO BAR LUIS SABADO POR LA NOCHE	NC
F/ 202 5/1 848	00032/2025	09/06/2025	513,6	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	00032/2025. AVERIAS DE AGUA. CAMBIAR COMETIDA BAR PELEGRE, REVISAR PROBLEMAS POLVORIN DEGOLLADITA GOMEZ Y JUAN JOSE	NC
F/ 202 5/1 849	00027/2025	26/05/2025	1337,5	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	00027/2025. TRABAJOS REALIZADOS DE AGUAS. (FRENTE SPAR, INSTALAC. MOLINO DE AGUA, C/ROMÁN RODRÍGUEZ, POLVORÍN)	NC
F/ 202 5/1 850	00021/2025	02/04/2025	256,8	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	00021/2025. CONEXION DE AGUA DE ABASTO PARA CESPED Y JARDINES PLAZA DESARROLLO COMUNITARIO. REVISAR RIEGOS.	NC
F/ 202 5/1 851	00033/2025	09/06/2025	952,3	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	00033/2025. PARQUES Y JARDINES. REVISAR PROBLEMAS TRASERA PLAZA NUEVA. REPARAR AVERIA PARQUE CARDONERA	NC
F/ 202 5/1 852	105VS0284 9	02/01/2025	20362,3	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	105VS02849. DEPURACION AGUA DESALADA	NC
F/ 202 5/1 853	2025 010	20/06/2025	1000	ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL PARRANDA EL PAJULLO	2025 010. Actuacion de la Parranda El Pajullo en El Hoyo de Tocodoman el 20 de Junio de 2025	NC
F/ 202 5/1 869	2025-ACC- 5314	25/06/2025	890,82	ACTURA, ARTE Y COMUNICACION, SL	2025-ACC-5314. Actuación del grupo Guarson en las fiestas del Hoyo - 21/06/2025	NC



F/ 202 5/1 877	0 141888	26/06/2025	250,01	LA SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA,	0 141888. ACTIVIDADES DEPORTIVAS COLECTIVO DISCAPACIDAD DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025	NC
F/ 202 5/1 883	1200	06/02/2025	26,2	ARMINDA MONTESDEOCA ESPINO	3417/25*1200. DESAYUNOS PARA SALUD MENTAL	NC
F/ 202 5/1 887	FAC2025-00118	12/06/2025	3023,91	MARIA ADELINA JIMENEZ ALMEIDA	3422/25*FAC2025-00118. MANTENIMIENTO ANUAL: ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO WEB, GESTION INSCRIPCIONES SAN SILVESTRE, GUGUI	NC
F/ 202 5/1 888	01835	03/06/2025	322	FRANCISCO J. SEGURA OJEDA	3406/25*01835. COMPRA DE AGUA PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS (ABRIL/MAYO)	NC
F/ 202 5/1 891	820	08/05/2025	4993,44	PEDRO RAMOS RODRIGUEZ -TAXI	820. SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DEL CONVENIO DE DEPENDENCIA	NC
F/ 202 5/1 892	130	08/04/2025	2305,85	TANIA RAQUEL SOSA DOMINGUEZ	130. SERVICIOS FUNERARIOS. EXHUMACION, ENTERRAMIENTO Y TRASLADO DE RESTOS CADAVERICOS	NC
F/ 202 5/1 893	INV000020	18/05/2025	588,24	ELEAZAR MATIAS RUANO	INV000020. ACTUACIÓN MUSICAL EN LAS TABLADAS 17/05/2025.	NC
F/ 202 5/1 899	Factura 81	29/06/2025	1712	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	81.Actuación del Grupo Leyenda Joven en El Hoyo con motivo de sus fiestas el día 28 de Junio (Ex. de I.R.P.F. por estar	NC
F/ 202 5/1 903	2025-ACC-5642	30/06/2025	428	ACTURA, ARTE Y COMUNICACION, SL	2025-ACC-5642. Actuación en las fiestas san pedro el hoyo YONAY GONZÁLEZ RAMIREZ 28/06/2025	NC
F/ 202 5/1 944	129	05/03/2025	941,6	TANIA RAQUEL SOSA DOMINGUEZ	129. TRABAJOS REALIZADOS DE SERVICIOS FÚNEBRES EN EL CEMENTERIO DE ARTEJEVEZ Y TASARTE EN FEBRERO DE 2025	NC
F/ 202 5/1 972	251924	29/05/2025	188,24	IRENE SAAVEDRA TRAVIESO FERRETERIA ALAMO	251924. COMPRA DE MATERIAL	NC



F/ 202 5/1 976	251921	29/05/2025	422,82	IRENE SAAVEDRA TRAVIESO FERRETERIA ALAMO	251921. COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA	NC
F/ 202 5/1 977	55/25	29/05/2025	141,65	TOHERGON CANARIAS, S.L.	55/25. COMPRA DE VESTIMENTA	NC
F/ 202 5/1 978	51/25	17/05/2025	132,8	TOHERGON CANARIAS, S.L.	51/25. COMPRA DE VESTIMENTA	NC
F/ 202 5/1 979	00019/2025	01/06/2025	165	ANGEL LEOCADIO QUEVEDO VALEORN	00019/2025.. SOMBREROS PERSONALIZADOS	NC
F/ 202 5/1 982	2	16/05/2025	2352,94	CLUB DE AJEDREZ	2. AJEDREZ POR LOS BARRIOS Y COLEGIOS ALDEANOS. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS 4 COLEGIOS DE PRIMARIA DE LA ALDEA	nc
F/ 202 5/1 983	AS-589	25/06/2025	524,3	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DNT	AS-589. TALLERES (BAILE Y DIVERSION Y MENTE REFRESCANTE)(RISAS EL SOL)	NC
F/ 202 5/1 991	57/25	04/06/2025	71,8	TOHERGON CANARIAS, S.L.	3408/25*57/25. COMPRA DE VESTIMENTA (RETIRADO POR MARI PINO MARTIN SUAREZ)	NC
F/ 202 5/1 993	56/25	04/06/2025	59,8	TOHERGON CANARIAS, S.L.	3410/25*56/25. COMPRA VESTIMENTA (RETIRADO POR MARIA DEL MAR VEGA CUBAS)	NC
F/ 202 5/1 994	25F00011	29/04/2025	4999,25	SERGIO ANDRES MONTESDEOCA ESPINO	25F00011. OBRA Y REFORMA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	NC
F/ 202 5/1 995	0028/2025	19/05/2025	738,96	KEVIN BENITEZ GARCIA	0028/25. COMPRA DE BOLSAS DE PAPEL KRAFT. 300 UDS. DE ETIQUETAS ADHESIVAS	
F/ 202 5/1 998	002315	02/08/2024	220,42	ISIDRO . PERERA VEGA	298/24*002315. HACER ESTRUCTURA METÁLICA EN CUADRADILLO NEGRO DE 60X40MM. PARA SORTIJERO	NC
F/ 202 5/2 005	T89725- 0001333	30/06/2025	4142,21	RODRIALDEA S.L.	T89725-0001333, COMPRA DE ALIMENTOS	NC
F/ 202 5/2 006	T89725- 0001334	30/06/2025	825,61	RODRIALDEA S.L.	T89725-0001334. COMPRA ALIMENTOS	NC



F/ 202 5/2 007	000232	16/06/2025	2118,6	AYOSE DIAZ DEL ROSARIO	000232. HACER ACERA CON BORDILLOS Y PISO, 16.5MX 0.8M	NC
F/ 202 5/2 008	000233	16/06/2025	2514,5	AYOSE DIAZ DEL ROSARIO	000233. RASPAR, EMPASTAR Y PINTAR EL INTERIOR DE LA IGLESIA DE TASARTICO EN COLOR BLANCO	NC

De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el grupo de **de facturas N11I. Expte 3865/2025.**

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

2.1.5.- Propuesta de aprobación grupo de facturas N11C. Expte 3865/2025.

Vista la propuesta a viva voz de la interventora de este Ayuntamiento Doña María Carolina Suárez Naranjo:

« Esta Intervención informa sobre la propuesta de facturas con contrato, a presentar en la junta de fecha de 9 de julio de 2025 por importe de 291.698,33€.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Expediente
F/ 2025/2 25	DYN20 25 34	04/02/2025	1248,33	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES	DYN2025 34. Servicio consultoría, gestión y actualización, alojamiento y soporte del portal de transparencia del Ayto.	5173/ 2023
F/ 2025/5 45	DYN20 25 69	04/03/2025	1248,33	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES	DYN2025 69. Servicio consultoría, gestión y actualización, alojamiento y soporte del portal de transparencia del Ayto	5173/ 2023



F/ 2025/5 82	212502 270400 00784	27/02/202 5	28403,06	IBERDROLA CLIENTES, SAU	21250227040000784.Términos de potencia / Términos de energía / Complementos por reactiva / Importes excesos de potencias	4427/ 2022
F/ 2025/8 84	212503 280400 00848	28/03/202 5	24184,49	IBERDROLA CLIENTES, SAU	21250328040000848Términos de potencia / Términos de energía / Complementos por reactiva / Importes excesos de potencias	4427/ 22
F/ 2025/9 37	DYN20 25 109	02/04/202 5	1248,33	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES	DYN2025 109. Servicio consultoría, gestión y actualización, alojamiento y soporte del portal de transparencia del Ayto	5173/ 2023
F/ 2025/1 244	100245 0V2500 007	30/04/202 5	6326,4	URBASER, S.A.	1002450V2500007. SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSP DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN SU MODALIDAD FRACCION SELECTIVA	1109/ 2018
F/ 2025/1 245	100245 1V2500 007	30/04/202 5	35120,5	URBASER, S.A.	1002451V2500007. SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN SU MODALIDAD FRACCION	1109/ 2018
F/ 2025/1 258	212504 290400 00766	29/04/202 5	27388,07	IBERDROLA CLIENTES, SAU	21250429040000766.Términos de potencia / Términos de energía / Complementos por reactiva / Importes excesos de potencias	4427/ 2022
F/ 2025/1 291	DYN20 25 152	06/05/202 5	1248,33	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES	DYN2025 152. Servicio consultoría, gestión y actualización, alojamiento y soporte del portal de transparencia del Ayto	5173/ 2023
F/ 2025/1 495	INV/ 2025/0 5/0009	29/05/202 5	8782,56	ONECY BERSEC S.L.	794/24*INV/2025/0009Apoyo y cumplimiento de formulario controles de seguridad (4 horas) Informe (9-10 Jornadas) Análisis	2024/ 21
F/ 2025/1 512	212505 290400 00790	29/05/202 5	22629,96	IBERDROLA CLIENTES, SAU	Términos de potencia / Términos de energía / Complementos por reactiva / Importes varios / Importes derechos / Importes	4427/ 2022
F/ 2025/1 521	100245 0V2500 008	31/05/202 5	6326,4	URBASER, S.A.	3214/25*1002450V2500008. SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN SU	1109/ 2018
F/ 2025/1 522	100245 1V2500 008	31/05/202 5	35120,5	URBASER, S.A.	3213/25*1002451V2500008. SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN SU	1109/ 2018



F/ 2025/1 533	EMIT 490	02/06/202 5	3070,11	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL,SA. - GESPLAN	7244/24*EMIT 490. Redacción de informes jurídicos para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	7244/ 2024
F/ 2025/1 536	FRA. 017	23/05/202 5	12814,02	LABORATORIO ESCENICO, SL	3229/25* 017. CACHÉ POR UNA FUNCIÓN DEL ESPECTÁCULO «ÁNGARO» DE LA COMPAÑÍA PIELES EN LA ALDEA EN MAYO 2025	2554/ 2025
F/ 2025/1 675	25 E 172	07/06/202 5	1164,1	M ASECIO CRUZ, SLU	f25e172Servicio de redacción, implantación y dirección de /memorias, planes de seguridad o de autoprotección de activida	2348/ 2023
F/ 2025/1 696	Emit- 250009 0	10/06/202 5	4148,57	ALEJANDRO ACUÑA FERNANDEZ	EMIT 2500090. Guguy Trail Entrecorales Tasartico celebrado 7 de Junio del 2025 / SUMIN. PARA LA REALIZAC DE EVENTOS DEP	3453/ 2024
F/ 2025/1 744	Emit- 187	13/06/202 5	1709,8	MARCOS SOSA GONZALEZ	EMIT 187. TRANSPOTES DE AGUA DE COSUMO HUMANO MEDIANTE CAMION CUBA EN EL MUNICIPIO LA ALDEA SAN NICOLAS ;EXP. 2832/2028	2832/ 2022
F/ 2025/1 777	I25/793	28/05/202 5	1284	AGUILAR Y LOSADA, SLP	I25/793. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICO LABORAL EXP. 6748/2024.	6478/ 2024
F/ 2025/1 958	Emit- 144	02/07/202 5	26476,44	CONSTRUCCIONES ASACO 2020, SL	EMIT 144. CERTIFICACION N° 2 DE LA OBRA " REDUCCION DE PERDIDAS Y MEJORADE LAS CONDICIONES REDES	3293/ 2024
F/ 2025/1 959	Emit- 145	02/07/202 5	41756,03	CONSTRUCCIONES ASACO 2020, SL	EMIT 145. CERTIFICACIÓN N°1 PLAN DE HORMIGONADO LA ALDEA 2024	3293/ 2024

De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.

SEGUNDO. Que dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

TERCERO. Se han tramitado los correspondientes expedientes de gasto y en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad de dichas facturas y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:



Primero.- Aprobar el grupo de **de facturas N11C. Expte 3865/2025.**

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

2.2.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

2.2.1.- Propuesta de aprobación de la devolución de ingresos indebidos a favor de Jose Manuel Molina Estévez, de una cantidad que asciende a 60,10 euros. Expte. 6306/2024.

Vista la propuesta de fecha 4 de julio de 2025 de D^a. Yara Cárdenes Falcón, Concejala delegada en materia de contratación de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Ilte. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de devolución de ingresos indebidos. Expte 6306/2024.

Visto el informe del técnico municipal de fecha 04/07/2025 que se transcribe a continuación:

« INFORME TECNICO DE PERSONAL

Vista instancia del interesado Jose Manuel Molina Estévez con número de registro 2024-2914, en el que solicita la devolución de la tasa de examen de 60,10 Euros por error en el pago de la tasa, al no realizarlo a traves de la página de Valora.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el encargo de la gestión material del proceso extraordinario de la oferta pública de empleo de estabilización, publicado en el B.O.P, Número 125 de fecha 16 de octubre de 2023.

*Visto la publicación en el B.O.P Número 152 de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que se modifica parcialmente las **Bases Generales y Bases Específicas** que han de regir las convocatorias de los procesos de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria de Empleo Público para la reducción de la temporalidad, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 296-2022 de fecha 19 de mayo de 2022 (BOP n.º 62 de 25 de mayo de 2022) y Decretos de Alcaldía número 2022-0734, 2022-735, 2022-736, 2022-737, 2022-738, 2022-739 de fecha 22 de diciembre de 2022. según lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.*

Visto el Punto Sexto, Apartado 2-A, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de estabilización, donde dice:

<< 2. Junto con la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos:



A). Documento autoliquidativo de los derechos de examen, que se podrá obtener en la página Web del Organismo Valora Gestión Tributaria (www.valoragt.com) así como en su red de oficinas y en las oficinas del Registro General y Registros Desconcentrados del Cabildo Insular de Gran Canaria, efectuándose su abono en cualquiera de las cuentas bancarias señaladas en el documento de autoliquidación. Asimismo, podrá realizarse a través de cajero automático, adjuntando al documento autoliquidativo el recibo emitido por el cajero automático. No se admitirá ningún justificante del pago de la tasa que no venga acompañado del documento autoliquidativo de la tasa correspondiente.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Cabildo de Gran Canaria (BOP número 73, de 10 de junio de 2009, y modificación BOC número 109 de 8 de junio de 2017), será el siguiente:

Grupo de titulación A1: 24,00 euros.

Grupo de titulación A2: 21,00 euros.

Grupo de titulación C1: 18,00 euros.

Grupo de titulación C2: 15,00 euros.

Otras agrupaciones profesionales AP: 12,00 euros.

Reducciones de la cuota:

Reducción del 10% para miembros de familias numerosas de carácter general. Reducción del 20% para miembros de familias numerosas de carácter especial. Reducción del 50% por discapacidad igual o superior al 33%.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

En caso de estar exento del pago, deberá aportar la documentación que justifique dicha exención. >>

INFORME

PRIMERO. Reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de 60,10 euros, en concepto de error pago de las tasas para los procesos de estabilización del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás a favor de JOSE MANUEL MOLINA ESTEVEZ.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la persona interesada, así como se comunique a la Tesorería para que, proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por la persona interesada o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.»

VISTO el informe de devolución de fianza de la interventora de fecha 04 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

« **INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

INFORME



PRIMERO. La Administración pública devolverá a los interesados, o a sus sucesores, los ingresos que indebidamente se hubieran realizado en el Tesoro Público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributario ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal.
- El artículo 14, 81 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- El artículo 21.1.f), s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. De conformidad con el Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributario ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal en el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos de naturaleza no tributaria se distinguirá si el mismo se declara en un procedimiento de revisión del acto de liquidación o no.

En concreto, el procedimiento que aquí se desarrolla para los siguientes supuestos distintos de la revisión del acto de liquidación:

- Cuando se haya producido una duplicidad en el ingreso.
- Cuando la cantidad ingresada haya sido superior a la debida.
- Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas después de haber transcurrido los plazos de prescripción.
- Que el ingreso se haya producido por cualquier otro error, siempre que no concurra la obligación de ingresar, y dicho error no se haya apreciado en alguno de los procedimientos de revisión a los que se refiere el artículo anterior.

CUARTO. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos de naturaleza no tributaria podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado, sea este último persona física o jurídica.

Se entenderá por interesado el deudor u obligado al pago y, en su defecto, el que lo hubiese realizado. En caso de fallecimiento o extinción y disolución, tendrán la consideración de interesados los sucesores de aquellos.

QUINTO. Una vez reconocido el derecho a la devolución, podrá procederse a su compensación a petición del obligado o de oficio de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



En este caso, sobre el importe de la devolución que sea objeto de compensación, el interés de demora a favor del interesado se devengará hasta la fecha en que se produzca la extinción del crédito como consecuencia de la compensación.

SEXTO. De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributario ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal, el plazo para resolver será de 6 meses, que se computarán a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de la propuesta de resolución.

El vencimiento de este plazo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado a de entenderse como desestimada su pretensión por silencio administrativo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta

INFORME-PROPUESTA

PRIMERA. Que vista la necesidad de proceder a reconocer la devolución de ingresos indebidos a favor de Don **JOSE MANUEL MOLINA ESTEVEZ**, y analizada toda la documentación, se propone como cantidad a reconocer y obtener como ingreso indebido la cantidad de **60,10 EUROS**, en concepto de **DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO**.

SEGUNDO. Que se notifique¹ al interesado el informe propuesta, en virtud del artículo 6.2 Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributario ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal, la propuesta para que, en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios. »

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de ingresos indebidos por concepto de DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO, a JOSE MANUEL MOLINA ESTEVEZ por un importe de 60,10 EUROS. Expte 6306/2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.»



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

2.3.- CONTRATACIÓN

2.3.1.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato denominado "Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 80KW en la zona deportiva de Los Cascajos. La Aldea de San Nicolás", a la empresa Insiste Instalaciones SLU, por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria. Expte. 619/2024.

Vista la propuesta de fecha 30 de junio de 2025 de D^a. Yara Cárdenes Falcón, Concejala delegada en materia de contratación de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Iltr. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado "Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 80 KW en la zona deportiva de Los cascajos. La Aldea de San Nicolás" Expte 619/2024.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024 por la que se aprobó el inicio de expediente de contratación de obras y el proyecto denominado **"Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 80 KW en la zona deportiva de Los cascajos. La Aldea de San Nicolás" Expte 619/2024, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.**

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2025 por el que se aprobó el expediente de contratación incluidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas de la licitación denominada **"Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 80 KW en la zona deportiva de Los cascajos. La Aldea de San Nicolás" Expte 619/2024, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, así como la aprobación del gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de 173.926,71 euros (neto: 162.548,33 euros; Igic: 7%: 11.378,38 euros), en base al informe técnico que consta en el expediente, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, mediante procedimiento abierto simplificado y justificando que **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. **No procede la división en lotes del objeto del contrato** por los siguientes motivos: 1.- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3.b) de la LCSP. 2.- Por otra parte, la actuación de varias contrataciones en el mismo tiempo de garantía dificultaría la determinación de la responsabilidad por los posibles vicios derivados de su intervención, haciendo muy difícil la coordinación de la dirección de obra de las distintas contrataciones. Partiendo de la consideración de la obra como una unidad funcional, no procede la división en lotes del objeto del contrato, dado que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Por tanto, la relación y organización de los trabajos debe abordarse de forma unitaria al estar plenamente vinculados los diferentes capítulos de la obra incluidos en el proyecto por lo que su ejecución debe realizarse de forma coordinada. Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de**



noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal que consta en el expediente, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 173.926,71 euros (neto: 162.548,33 euros; Igic: 7%: 11.378,38 euros).

El presupuesto base de licitación de la obra se cifra en: 173.926,71 euros (neto: 162.548,33 euros; Igic: 7%: 11.378,38 euros).

Se desglosa en los siguientes costes:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 136.595,24 €

Gastos Generales: 17.757,38 €

Beneficio Industrial: 8.195,71 €

Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 162.548,33 €

IGIC (7%): 11.378,38 €

Presupuesto base de licitación: 173.926,71 €

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo (IGIC) del 7 %, ascendiendo a la cantidad de 11.378,38 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **162.548,33 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria número 151 60921, denominada INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE LOS CASCAJOS, para el ejercicio 2025, por importe de 173.661,83 euros, con nº de operación 220250000177 de fecha 06/02/2025 y otra por importe de 264,88 euros, con nº de operación 220250004117 de fecha 21/04/2025.

Importe de la ayuda: 89.220,13 euros.

Resto : aportación municipal.



Actuación financiada al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico **(PROGRAMA DUS 5000)**, en el marco del **Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

Los indicadores de resultado previstos en la actuación serán los siguientes:

Medida 02. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.

Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,09 MW.

La ayuda concedida será financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plazo de Ejecución: La duración del contrato de obras será de **CUATRO SEMANAS**. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

Visto que el Anuncio de la Licitación establece que el plazo de presentación de solicitudes acababa el 26 de mayo de 2025, se presentaron los siguientes licitadores:

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. Fecha de presentación: 26 de mayo de 2025 a las 15:04:34

NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U. Fecha de presentación: 26 de mayo de 2025 a las 18:22:38

NIF: B76605245 Enertec Estudio SL Fecha de presentación: 23 de mayo de 2025 a las 13:29:19

NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU Fecha de presentación: 26 de mayo de 2025 a las 17:16:33

NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL Fecha de presentación: 26 de mayo de 2025 a las 16:59:17

Vista el Acta de la mesa de contratación de fecha 13 de junio de 2025, que se transcribe a continuación:

«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 13 de Junio de 2025 a las 13:00 horas, reunida la Mesa de Contratación para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación del **Contrato de obras de Instalación Solar Fotovoltaica De Autoconsumo De 80kw En La Zona Deportiva De Los Cascajos. La Aldea De San Nicolás Con Financiación Next Generation (PROGRAMA DUS 5000)**, en el marco del **Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**” Expte. n.º 619/2024, formada por D. Miguel Ulises Afonso Ojeda que actuará como Presidente, D^a. María Carolina Suárez Naranjo (Funcionaria de la Corporación), D. Telmo Javier Pérez Gómez (Técnico Municipal), y D^a Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria General), que actuarán como



Vocales, y por último D^a Esther Alexandra Carlier Pérez (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.

Orden del día:

1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 619/2024 - La ejecución de las obras correspondientes al proyecto: Instalación Solar Fotovoltaica De Autoconsumo De 80kw En La Zona Deportiva De Los Cascajos. La Aldea De San Nicolás, Con Financiación Next Generation (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Propuesta adjudicación: 619/2024 - La ejecución de las obras correspondientes al proyecto: Instalación Solar Fotovoltaica De Autoconsumo De 80kw En La Zona Deportiva De Los Cascajos. La Aldea De San Nicolás, Con Financiación Next Generation (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 619/2024 - La ejecución de las obras correspondientes al proyecto: Instalación Solar Fotovoltaica De Autoconsumo De 80kw En La Zona Deportiva De Los Cascajos. La Aldea De San Nicolás, Con Financiación Next Generation (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se Expone:

1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 619/2024 - La ejecución de las obras correspondientes al proyecto: Instalación Solar Fotovoltaica De Autoconsumo De 80kw En La Zona Deportiva De Los Cascajos. La Aldea De San Nicolás, Con Financiación Next Generation (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se recibe el Informe del análisis del conflicto de interés a través de la herramienta informática Minerva y se incorpora al expediente con fecha 5 de junio de 2025

Una vez remitida la información al equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP según el informe técnico de fecha 11 de junio de 2025:

«

Nº de Expediente: 619/2024	
Título:	INFORME TÉCNICO criterios evaluables automáticamente del CONTRATO DE OBRA: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 80KW EN LA ZONA DEPORTIVA DE LOS CASCAJOS.
Técnico del informe:	Telmo Javier Pérez Gómez
	Arquitecto municipal
Fecha de Elaboración:	(ver firma electrónica del documento)

INFORME TÉCNICO:

1.- Antecedentes

1.1.- En fecha 29/05/2025, se emite Acta de la sesión: N 619/2024-1 de 29 de mayo de 2025 a las 09:25 horas, mediante procedimiento abierto simplificado, de apertura y calificación administrativa donde se exponen las empresas que han concurrido:

NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. Fecha de presentación: 26 de mayo de 2025 a las



15:04:34

NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U. Fecha de presentación: 26 de mayo de 2025 a las 18:22:38

NIF: B76605245 Enertec Estudio SL Fecha de presentación: 23 de mayo de 2025 a las 13:29:19

NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU Fecha de presentación: 26 de mayo de 2025 a las 17:16:33

NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL Fecha de presentación: 26 de mayo de 2025 a las 16:59:17

Se remiten todas las Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación, para el análisis del conflicto de interés a través de la herramienta informática Minerva.

1.2- En fecha 05/06/2025, se emite Informe de Riesgo de Conflictos de Interés realizado por MINERVA para la petición con identificador ACISMP25060463454280, resultando todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

1.3- En el mismo acta de sesión, se procede a la Apertura criterios evaluables automáticamente de aquellas empresas que hayan sido admitidas, siendo las ofertas las siguientes:

NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.

1.- Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **MIL EUROS (1.000€)**

2.- Ampliación del plazo de garantía: - Plazo de Garantía ofertado: VEINTICUATRO (24) MESES

*máximo 24 meses adicionales a los 36 meses de garantía mínima (Indicar solo los meses adicionales ofertados)

3.- Visita a la zona de actuación.

☐ SI, se gira visita a la zona de actuación.

☒ NO se gira visita a la zona de actuación.

4.- Oferta económica: La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS; 89.180,00 €**

- IGIC (7,00%): **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS; 6.242,60 €**

- Total: **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS; 95.402,60 €**



NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.

1.- Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **MIL EUROS (1.000,00 €).**

2.- Ampliación del plazo de garantía: - Plazo de Garantía ofertado: 24

3.- Visita a la zona de actuación. (MARCAR LO QUE PROCEDA)

☒ **SI**, se gira visita a la zona de actuación.

☐ **NO** se gira visita a la zona de actuación.

4.- Oferta económica: La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- **Importe base:** CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (129.876,12 €)

- **IGIC (7 %):** NUEVE MIL NOVENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (9.091,33 €)

- **Total:** CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (138.967,45 €)

NIF: B76605245 Enertec Estudio SL



1.- Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **[en letras y en números]**: Quinientos euros (500,00 €).

2.- Ampliación del plazo de garantía: - Plazo de Garantía ofertado: 24 meses adicionales.

*máximo 24 meses adicionales a los 36 meses de garantía mínima (Indicar solo los meses adicionales ofertados)

3.- Visita a la zona de actuación. (MARCAR LO QUE PROCEDA)

☒ **SI**, se gira visita a la zona de actuación.

☐ **NO** se gira visita a la zona de actuación.

4.- Oferta económica: La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base:

- 138.927,29 € (en números)
- CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (en letras)

- IGIC (7%):

- 9.724,91€ (en números)
- NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (en letras)

- Total:

- 148.652,20€ (en números)
- CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (en letras)

NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU



1.- Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: Mil euros (1.000€).

2.- Ampliación del plazo de garantía: - Plazo de Garantía ofertado: 24 Meses.

*máximo 24 meses adicionales a los 36 meses de garantía mínima (Indicar solo los meses adicionales ofertados)

3.- Visita a la zona de actuación. (MARCAR LO QUE PROCEDA)

☒ SI, se gira visita a la zona de actuación.

☐ NO se gira visita a la zona de actuación.

4.- Oferta económica: La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: Noventa y seis mil ciento veintidós euros y setenta y un céntimos (96.122,71€).

- IGIC (7%): Seis mil setecientos veintiocho euros y cincuenta y nueve céntimos (6.728,59 €).

- **Total:** Ciento dos mil ochocientos cincuenta y un euros con treinta céntimos (102.851,30 €).

NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL



1.- Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **Mil euros (1.000 €).**

2.- Ampliación del plazo de garantía: - Plazo de Garantía ofertado: **24 meses.**

*máximo 24 meses adicionales a los 36 meses de garantía mínima (Indicar solo los meses adicionales ofertados)

3.- Visita a la zona de actuación. (MARCAR LO QUE PROCEDA)

X **SI**, se gira visita a la zona de actuación.

 NO se gira visita a la zona de actuación.

4.- Oferta económica: La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base:..... **Ciento doce mil quinientos treinta y cuatro euros con doce céntimos (112.534,12 €).**

- IGIC (7%): **Siete mil ochocientos setenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (7.877,39 €).**

- **Total:** **Ciento veinte mil cuatrocientos once euros con cincuenta y un céntimos (120.411,51 €).**

Y en base a esta solicitud, se emiten las siguientes consideraciones.

2.- CONSIDERACIONES:

2.1.- Que, en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación del mencionado servicio, se recoge en la disposición general 12, los criterios de adjudicación.

2.2.- Una vez visto el Anexo II presentado por los licitadores se lleva a cabo la valoración de la puntuación quedando la misma de la siguiente forma:

CRITERIOS CUALITATIVOS

- Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso (hasta 20 ptos):

La puntuación obtenida por cada licitador se calcula mediante aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pi = Pm (POL - 97,53 \text{ €} / PMB - 97,53 \text{ €})$$

siendo:

- Pi = Puntuación calculada para el licitador que se evalúa, expresada en puntos, redondeada a dos decimales
- Pm = Puntuación máxima asignada a este criterio
- POL = Penalización por cada día de retraso, ofertada por el licitador que se evalúa (expresada en euros). Cuantía igual o mayor a 97,53 € con un máximo de MIL EUROS
- PMB = penalización más beneficiosa para el Ayuntamiento del conjunto de las ofertas admitidas



Empresa	Oferta	Puntuación
NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	1.000,00 €	20,00
NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	1.000,00 €	20,00
NIF: B76605245 Enertec Estudio SL	500,00 €	8,92
NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU	1.000,00 €	20,00
NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL	1.000,00 €	20,00

- Ampliación del plazo de garantía (hasta 30 puntos):

Se otorgará cero (0) puntos a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y la puntuación máxima a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el citado límite (24 meses adicionales).

Para el resto de las propuestas la ampliación de plazo de garantía se puntuará según la siguiente fórmula:

$$Pg = Pm (Mo / Mmax)$$

Siendo:

- Pg= Puntuación calculada para el licitador que se evalúa, expresada en puntos, redondeada a dos decimales
- Pm = Puntuación máxima asignada a este criterio
- Mo= Mejora en el plazo de garantía ofertada por el licitador que se evalúa, expresada en meses y con redondeo al número entero más cercano.
- Mmax= Mayor mejora en el plazo de garantía de todas las recibidas, expresadas en meses y con redondeo al número entero más cercano.

Empresa	Oferta	Puntuación
NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	24	30
NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	24	30
NIF: B76605245 Enertec Estudio SL	24	30
NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU	24	30
NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL	24	30

- Visita a la zona de actuación (20 puntos):

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta está firmada y obra de forma correcta en el expediente. Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Empresa	Oferta	Puntuación
NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	No	0
NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	Si	20
NIF: B76605245 Enertec Estudio SL	Si	20
NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU	Si	20



NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL	Si	20
---	----	----

CRITERIOS ECONÓMICOS

- Importe económico de la oferta (hasta 30 PUNTOS):

A las ofertas que igualen el precio de licitación se les asignarán cero puntos. Se asignará la máxima puntuación al precio más económico. La valoración del resto de ofertas que se encuentren entre ambos importes (precio más económico y precio de licitación), se realizará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = Pm (PL - Oferta / PL - PME)$$

siendo:

- Pi = Puntuación calculada para el licitador que se evalúa, expresada en puntos, redondeada a dos decimales
- Pm = Puntuación máxima asignada a este criterio
- PL = precio de licitación del concurso
- PME = precio de la oferta más económica.

Empresa	Oferta	Puntuación
NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	89.180,00 €	30,00
NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	129.876,12 €	13,36
NIF: B76605245 Enertec Estudio SL	138.927,29 €	9,66
NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU	96.122,71 €	27,16
NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL	112.534,12 €	20,45

3. PROPUESTA. -

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP, Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Así, efectuadas las valoraciones en los términos anteriormente expuestos, resultarían las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Incremento de la penalidad	Ampliación del plazo de garantía	Visita a la zona de actuación	Importe económico de la oferta	PUNTUACIÓN TOTAL
NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	20,00	30	0	30,00	80,00
NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	20,00	30	20	13,36	83,36
NIF: B76605245 Enertec Estudio SL	8,92	30	20	9,66	68,58
NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU	20,00	30	20	27,16	97,16
NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL	20,00	30	20	20,45	90,45



Por todo ello, **SE PROPONE** como adjudicatario del contrato de **“INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 80KW EN LA ZONA DEPORTIVA DE LOS CASCAJOS”**, Expte. 619/2024, a **INSISTE INSTALACIONES SLU**, con NIF B76035211, por ser la empresa que ha obtenido mejor puntuación de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato.

Lo que se informa salvo mejor criterio, en La Aldea de San Nicolás, a fecha de firma electrónica.»

La puntuación queda como sigue:

NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.:

- 2 Garantía Puntuación: 30
- 3 Visita a la zona de actuación Puntuación: 0
- 1 Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso Puntuación: 20
- 4 Oferta económica Valor aportado por la mesa: 89180 Puntuación: 30

NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.:

- 2 Garantía Puntuación: 30
- 3 Visita a la zona de actuación Puntuación: 20
- 1 Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso Puntuación: 20
- 4 Oferta económica Valor aportado por la mesa: 129876.2 Puntuación: 13.36

NIF: B76605245 Enertec Estudio SL:

- 2 Garantía Puntuación: 30
- 3 Visita a la zona de actuación Puntuación: 20
- 1 Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso Puntuación: 8.92
- 4 Oferta económica Valor aportado por la mesa: 138927.29 Puntuación: 9.66

NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU:

- 2 Garantía Puntuación: 30
- 3 Visita a la zona de actuación Puntuación: 20
- 1 Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso Puntuación: 20
- 4 Oferta económica Valor aportado por la mesa: 96122.71 Puntuación: 27.16

NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL:

- 2 Garantía Puntuación: 30
- 3 Visita a la zona de actuación Puntuación: 20
- 1 Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso Puntuación: 20
- 4 Oferta económica Valor aportado por la mesa: 112534.12 Puntuación: 20.45

2.- Propuesta adjudicación: 619/2024 - La ejecución de las obras correspondientes al proyecto: Instalación Solar Fotovoltaica De Autoconsumo De 80kw En La Zona Deportiva De Los Cascajos. La Aldea De San Nicolás, Con Financiación Next Generation (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



Orden: 1NIF: B76035211 INSISTE INSTALACIONES SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 97.16

Total puntuación: 97.16

Orden: 2NIF: B76330836 TECNO INSTALACIONES ELECANA SL

Total criterios CAF: 90.45

Total puntuación: 90.45

Orden: 3NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.

Total criterios CAF: 83.36

Total puntuación: 83.36

Orden: 4NIF: B76047547 CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.

Total criterios CAF: 80

Total puntuación: 80

Orden: 5NIF: B76605245 Enertec Estudio SL

Total criterios CAF: 68.58

Total puntuación: 68.58

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 619/2024 - La ejecución de las obras correspondientes al proyecto: *Instalación Solar Fotovoltaica De Autoconsumo De 80kw En La Zona Deportiva De Los Cascajos. La Aldea De San Nicolás, Con Financiación Next Generation (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Se le requiere al propuesto adjudicatario **B76065211 INSISTE INSTALACIONES,SLU** para que presente la documentación según la cláusula 18 del PCAP, así como la garantía definitiva en un plazo de siete días hábiles.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente»

>VISTA la documentación y la garantía definitiva presentada por **Insiste Instalaciones S.L.U.** a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, que consta en el expediente, y que se ajusta a lo requerido en los Pliegos que rigen la licitación, por el siguiente importe 4.806,14 euros: consta en el expediente carta de pago por **DEPÓSITO GARANTÍA DEFINITIVA. CONTRATO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 80KW EN ZONA DEPORTIVA LOS CASCAJOS.**

>VISTO el informe de fiscalización previa en sentido FAVORABLE emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2025, que consta en el expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **"Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 80 KW en la zona deportiva de Los cascajos. La Aldea de San Nicolás"** Expte 619/2024, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, a la empresa **Insiste Instalaciones S.L.U. con NIF: B76035211** por un importe de **102.851,30 euros**, (neto: 96.122,71 euros; IGIC al 7%: 6.728,59 euros), según la oferta presentada por el licitador.

1.- Incremento de la penalidad por cada día natural de retraso:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: Mil euros (1.000€).

2.- Ampliación del plazo de garantía: - Plazo de Garantía ofertado: 24 Meses.

*máximo 24 meses adicionales a los 36 meses de garantía mínima (Indicar solo los meses adicionales ofertados)

3.- Visita a la zona de actuación. (MARCAR LO QUE PROCEDA)

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

4.- Oferta económica: La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: Noventa y seis mil ciento veintidós euros y setenta y un céntimos (96.122,71€).

- IGIC (7%): Seis mil setecientos veintiocho euros y cincuenta y nueve céntimos (6.728,59 €).

- Total: Ciento dos mil ochocientos cincuenta y un euros con treinta céntimos (102.851,30 €).

SEGUNDO.- La duración del contrato de obras será de **CUATRO SEMANAS**. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

TERCERO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

CUARTO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.



QUINTO. Nombrar responsable del contrato a **D. Telmo Javier Pérez Gómez.**

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Régimen Interior, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

2.3.2.- Propuesta de aprobación de la ampliación por el plazo de 1 mes del Encargo a medio propio denominado **“Redacción y ampliación del Plan Director de Desarrollo Económico” Fase I y Fase II. Expte. 1701/2025.**

Vista la propuesta de fecha 6 de julio de 2025 de D^a. Yara Cárdenes Falcón, Concejala delegada en materia de contratación de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«**D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN**, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

VISTO el Informe Técnico del Técnico Municipal de D. José Telesforo Suárez Del Pino, de fecha 04 de julio de 2025 en el que literalmente se expone lo siguiente:

<<**VISTA** la solicitud presentada por D. Antonio Juan Bermúdez García en representación de GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL YMEDIOAMBIENTAL SA con CIF A05046921 y con Registro de entrada en este Ayuntamiento 2025-E-RE-2553 de fecha 30/06/2025, que textualmente dice:

<< Por la presente, a los efectos oportunos, en relación al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de abril de 2025, por el que aprueba el encargo para la **“Redacción y aplicación del Plan Director de Desarrollo Económico para el Municipio de La Aldea de San Nicolás año 2025”**, hasta el 15 de diciembre de 2025 y formalizado por ambas partes el día 29 de abril de 2025, le comunico lo siguiente:

Con el fin de garantizar la calidad técnica, metodológica y operativa en la ejecución del Plan Director de Desarrollo Económico del municipio de La Aldea de San Nicolás, se propone una modificación del cronograma inicialmente previsto, concretamente en las Fases I Diagnóstico Económico y Social y II Definición de Estrategias y Proyectos del Eje 1. La necesidad de esta reestructuración temporal responde a las siguientes circunstancias justificadas:

-1. Retraso en la formalización del encargo:

El encargo a Gesplan fue formalizado el pasado 29 de abril de 2025, lo que supuso un retraso de un mes respecto al calendario contemplado inicialmente en la propuesta técnica y económica. Este desfase afecta directamente al inicio operativo del proyecto, repercutiendo en la planificación global de las fases.

-2. Importancia crítica de la recogida de información primaria:

Tal y como se detalla en el apartado 2.1 de este documento, la recogida de información



directa mediante cuestionarios y entrevistas en profundidad constituye una base esencial para el desarrollo de las actuaciones contempladas en la Fase II. En este sentido, la validez y utilidad de los resultados finales dependen de disponer de una muestra representativa y cualificada, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

-3. Dificultades operativas en los meses estivales:

La reprogramación del inicio hacia los meses de verano implica una limitación adicional en el contacto con la ciudadanía y los agentes clave del territorio, dificultando la concertación de entrevistas y la participación en los cuestionarios. Esta coyuntura refuerza la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la Fase I hasta el mes de septiembre, permitiendo una mayor cobertura y representatividad.

-4. Interdependencia entre Fase I y Fase II:

La Fase II está estrechamente condicionada por los resultados obtenidos en la Fase I. Aunque se prevé avanzar de forma paralela en algunas tareas, resulta necesario contar con el tiempo suficiente para analizar, interpretar y aplicar los datos recopilados de forma rigurosa. Por ello, se propone extender la Fase II hasta la segunda semana de noviembre, lo que permitiría desarrollar adecuadamente las estrategias y proyectos derivados del diagnóstico. Cabe destacar que esta solicitud no supone ninguna modificación del presupuesto asignado ni afecta al plazo final de ejecución del encargo, que se mantiene con fecha límite el 15 de diciembre de 2025.

Asimismo, es importante subrayar que el cronograma inicial planteado en la propuesta técnica tenía carácter estimativo, y que, según lo recogido expresamente en dicha propuesta:

"Este plazo podrá ser ampliado si, como consecuencia del desarrollo de los trabajos incluidos en las actuaciones, se produjeran retrasos por parte de la administración o cualquier otra circunstancia que no dependa de GESPLAN".

Por todo lo anterior, esperamos que se considere técnica y operativamente justificada mediante el informe que se adjunta, la solicitud de ampliación de los plazos de las fases I y II, en aras de cumplir con los estándares de calidad esperados y garantizar la máxima eficacia en la definición de las acciones estratégicas del Plan.

VISTO el Informe de seguimiento que se adjunta a la solicitud y que recoge la descripción de las diferentes actividades realizadas y los resultados obtenidos hasta el momento.

VISTO lo recogido en el apartado 8.1 PLAZOS DE EJECUCIÓN de la Propuesta Técnica del Encargo a Medio Propio para la REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS AÑO 2025



EJES	FASES	2025											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
EJE 1: DESTINADOS AL DESARROLLO ECONÓMICO DENTRO DEL PLAN RECTOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA	FASE I: Diagnóstico económico y social												
	FASE II: Definición de estrategias y proyectos												
	FASE III: Capacitación y asesoramiento empresarial												
	FASE IV: Promoción y comunicación												
	FASE V: Seguimiento y evaluación												
EJE 2: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES LOCALES	FASE I: Seminarios de fomento al emprendimiento												
	FASE II: Asesoramiento personalizado												
	FASE III: Acceso a microfinanciación												
	FASE IV: Promoción del programa												
	FASE V: Seguimiento y evaluación												

Considerando que se disponen de las herramientas necesarias tanto tecnológicas como metodológicas para desarrollar los cuestionarios.

Valorando que existe un alto nivel de participación de agentes clave y empresariado local para la realización de entrevistas que permitan alcanzar una muestra representativa.

Atendiendo a la singularidad del municipio, que provoca que la mayor concentración poblacional y flujo económico se produzca en época estival y se desarrolle un fenómeno de desestacionalización vacacional durante la primera quincena del mes de septiembre.

En virtud de todo lo anterior, se **INFORMA**:

PRIMERO.- Que se justifica la necesidad e idoneidad de **AMPLIAR** por el plazo de **1 MES la Fase I y Fase II**, por lo que se fija el fin de plazo para la **Fase I hasta el 31 de julio de 2025 y para la Fase II hasta el 30 de septiembre de 2025**, motivado por el retraso de la formalización del encargo de la "REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO" Exp 1701/2025".

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, salvo mejor criterio. >>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025. Por todo ello,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



- Aprobar la **AMPLIACIÓN** por el plazo de **1 MES la Fase I y Fase II**, por lo que se fija el fin de plazo para la **Fase I hasta el 31 de julio de 2025 y para la Fase II hasta el 30 de septiembre de 2025**, motivado por el retraso de la formalización del encargo de la "REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO" Exp 1701/2025".
- 2. Trasladar este acuerdo a la empresa **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA.**
- 3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

3. FOMENTO

3.1.- Propuesta de aprobación de la **certificación nº 1** de la obra denominada "**Plan de Hormigonado Año 2024 La Aldea de San Nicolás**", presentada por la empresa **Construcciones Asaco 2020 SL** y que asciende a la cantidad de 41.756,03 € (0% de IGIC). **Expte 4416/2024.**

Vista la propuesta de fecha 3 de julio de 2025 de D. Pedro Suárez Moreno, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«**Pedro Suárez Moreno**, Alcalde-Presidente, en relación al expediente y asunto epigrafiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Nicolás Suárez Martín, emitido con fecha 2 de julio de 2025, y que se transcribe al final del presente acuerdo.

VISTO el Informe de Fiscalización de la Interventora, María Carolina Suárez Naranjo, de fecha 2 de julio de 2025, en sentido **Favorable**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en el Decreto nº 52/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.-Aprobar **Favorablemente la CERTIFICACIÓN N.º 1** de la obra "**PLAN DE HORMIGONADO AÑO 2024 DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Expte. 4416/2024**", presentada por la contrata **Construcciones Asaco 2.020, SL** con NIF: B76360932 y que asciende a la cantidad de **41.756,03 € (0% IGIC)**.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y trasladar el



acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<< INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de la obra de **"PLAN DE HORMIGONADO AÑO 2024 DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Expte. 4416/2024"** y en cumplimiento del artículo 230 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO. Que el expediente de **"PLAN DE HORMIGONADO AÑO 2024 DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Expte. 4416/2024"** fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES ASACO 2020, S.L.**, Con fecha 29 de mayo de 2025, por la la Junta de Gobierno Local

SEGUNDO. Que las obras se han iniciado el día 25 de junio de 2025.

TERCERO. Que las citadas obras se han realizado de acuerdo con el proyecto adjudicado y supervisada por el técnico que suscribe.

TERCERO. Que el importe de la Certificación **N.º 1 MES DE JUNIO** asciende a la cantidad de **41.756,03** euros y **0,00** euros de **IGIC (0 %)** ascendiendo en total a a la cantidad de **41.756,03** euros.

Por lo anteriormente expuesto informo FAVORABLEMENTE A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 MES DE JUNIO.



»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

3.2.- Propuesta de aprobación de la certificación nº 2 de la obra denominada “Reducción de pérdidas y mejora de las condiciones hidráulicas de las redes de abastecimiento del casco y barrios Lote 2”, presentada por la empresa Construcciones Asaco 2020 SL y que asciende a la cantidad de 26.476,44€ (0% de IGIC). Expte 3293/2024.

Vista la propuesta da viva voz de D. Pedro Suárez Moreno, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Pedro Suárez Moreno, Alcalde-Presidente, en relación al expediente y asunto epigrafiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público,

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Nicolás Suárez Martín, emitido con fecha 2 de julio de 2025, y que se transcribe al final del presente acuerdo.

VISTO el Informe de Fiscalización de la Interventora, María Carolina Suárez Naranjo, de fecha 2 de julio de 2025, en sentido FAVORABLE.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en el Decreto nº 52/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.-Aprobar Favorablemente la CERTIFICACIÓN N.º 2 de la obra “REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DEL CASCO Y BARRIOS. Expte. 3293/2024” LOTE 2, presentada por la contrata Construcciones Asaco 2.020, SL con NIF: B76360932 y que asciende a la cantidad de 26.476,44 € (0% IGIC).

Segundo.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<< INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de la obra de “REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DEL CASCO Y BARIOS. Expte. 3293/2024” LOTE 2 y en cumplimiento del artículo 230 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO. Que el expediente de “REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DEL CASCO Y BARIOS. Expte. 3293/2024” LOTE 2, fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES ASACO 2020, S.L.**, con fecha 5 de febrero de 2025, por la Junta de Gobierno Local

SEGUNDO. Que las obras se han iniciado el día 6 de mayo de 2025.

TERCERO. Que las citadas obras se han realizado de acuerdo con el proyecto adjudicado y supervisada por el técnico que suscribe.

TERCERO. Que el importe de la Certificación N.º 2 MES DE JUNIO asciende a la cantidad de 26.476,44 euros y 0,00 euros de IGIC (0 %) ascendiendo en total a a la cantidad de 26.476,44 euros.

Por lo anteriormente expuesto informo FAVORABLEMENTE A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 MES DE JUNIO.



»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

3.3.- Propuesta de aprobación de la certificación nº 3 de la obra denominada “Reducción de pérdidas y mejora de las condiciones hidráulicas de las redes de abastecimiento del casco y barrios Lote 1”, presentada por la empresa Construcciones Rodríguez Luján SL y que asciende a la cantidad de 70.334,81€ (0% de IGIC). Expte 3293/2024.

Vista la propuesta de fecha 3 de julio de 2025 de D. Pedro Suárez Moreno, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Pedro Suárez Moreno, Alcalde-Presidente, en relación al expediente y asunto epigrafiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



VISTO el informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Nicolás Suárez Martín, emitido con fecha 3 de julio de 2025, y que se transcribe al final del presente acuerdo.

VISTO el Informe de Fiscalización de la Interventora, María Carolina Suárez Naranjo, de fecha 3 de julio de 2025, en sentido Favorable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en el Decreto nº 52/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.-Aprobar **Favorablemente la CERTIFICACIÓN N.º 3** de la obra **“REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DEL CASCO Y BARRIOS. Expte. 3293/2024” LOTE I**, presentada por la contrata Construcciones Rodríguez Luján, SL con NIF: B35317569 y que asciende a la cantidad de **70.334,81 € (0% IGIC)**.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

«INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de la obra de **“REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DEL CASCO Y BARIOS. Expte. 3293/2024”** y en cumplimiento del artículo 230 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO. Que el expediente de **“REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DEL CASCO Y BARIOS. Expte. 3293/2024”**, fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN SL**, con fecha 5 de febrero de 2025, por la la Junta de Gobierno Local

SEGUNDO. Que las obras se han iniciado el día 24 de abril de 2025.

TERCERO. Que las citadas obras se han realizado de acuerdo con el proyecto adjudicado y supervisada por el técnico que suscribe.

TERCERO. Que el importe de la Certificación **N.º 3 MES DE JUNIO** asciende a la cantidad de **70.334,81** euros y 0,00 euros de IGIC (0 %) ascendiendo en total a a la cantidad de **70.334,81** euros.

Por lo anteriormente expuesto informo **FAVORABLEMENTE A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 MES DE JUNIO**.



»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

4. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

4.1.- Propuesta de aprobación de las ayudas de emergencia social. Expte 3677/2025

Vista la propuesta de fecha 3 de julio de 2025 de D^a. Jennifer del Carmen Sosa Martín, concejala delegada en materia de política social de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Doña Jennifer del Carmen Sosa Martín, concejala delegada en materia de POLÍTICA SOCIAL Y DEL MAYOR , en relación al expediente y asuntos epígrafiados.



VISTOS los informes técnicos de las trabajadoras sociales municipales en sentido favorable que constan en cada uno de los expedientes de ayuda de emergencia social.

Visto que constan en dichos expedientes la correspondiente Retención de crédito.

Visto así mismo que consta en los mismos expedientes informes de fiscalización en sentido favorable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N.º 052/2025, de fecha 21 de enero de 2025.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
3530/2025		ALQUILER	926,00€

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

5.- Asuntos de urgencia.

Se declara la urgencia de los siguientes asuntos a tratar

5.1.- Facturas

5.1.1.- Propuesta de aprobación grupo de facturas N11P. Expte 3865/2025.

Vista la propuesta a viva voz de la interventora de este Ayuntamiento Doña María Carolina Suárez Naranjo:

« Esta Intervención informa sobre la propuesta de facturas con informe de necesidad adjunto a la factura, a presentar en la junta de fecha de 9 de julio de 2025 por importe de 18.781,21€.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Expediente



F/ 2025 /146 5	V255 -2025	21/05/2025	1230,5	ACTUA VALORACIONES SL	4539/24*V255-2025. Valoración a efectos de exprop de 819 m ² de suelo rústico situado en la trasera calle Los Cascajos	NC
F/ 2025 /166 5	Emit- 383	05/06/2025	4818,49	OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA	OBRAS EN LA RED DE AGUA EN LA ZONA DE LOS CASERONES	NC
F/ 2025 /166 6	Emit- 384	05/06/2025	4826,06	OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA	OBRA EN LA RED DE AGUA EN LA ZONA DE LAS MARCIEGAS	NC
F/ 2025 /166 7	Emit- 385	05/06/2025	4470,76	OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA	OBRA EN LA RED DE AGUA EN LA ZONA DE JEREZ	NC
F/ 2025 /166 8	Emit- 386	05/06/2025	859,85	OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA	SUSTITUCIÓN DE 500 ML. DE MANGUERA DN 63 EN LOS HOYETES DEL PUENTE PEPE FRANCO HACIA ARRIBA	NC
F/ 2025 /166 9	Emit- 387	05/06/2025	859,85	OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA	SUSTITUCIÓN DE 50 ML DE MANGUERA DN 63 EN LOS HOYETES LLEGANDO AL PRIMER PASE DE CARRETERA	NC
F/ 2025 /167 0	Emit- 388	05/06/2025	1719,7	OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA	SUSTITUCIÓN DE 100 ML. DE MANGUERA DN 63 PN 25 EN SAN CLEMENTE	NC

De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el grupo de **de facturas N11P. Expte 3865/2025.**



Segundo.- Dar traslado del acuerdo al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

5.2.- Dietas e Indemnizaciones

5.2.1.- Propuesta de aprobación del gasto y pago de las **dietas e indemnizaciones** por las asistencias a Plenos y Juntas de Gobierno Local correspondientes al segundo trimestre de 2025. **Expte 1578/2025**

Vista la propuesta de fecha 7 de julio de 2025 de D. Pedro Suárez Moreno, Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

«Según lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se establecen las indemnizaciones y dietas de los miembros de la Corporación por asistencia a Pleno y a Junta de Gobierno y las indemnizaciones a los Partidos Políticos.

Vistas la asistencia del Alcalde y de los Concejales a los Plenos, durante el segundo de trimestre 2025.

Visto el Informe de Fiscalización que obra en el expediente en sentido favorable.

Por todo ello, se emite la siguiente

PROPUESTA

Aprobar el gasto y el pago de las Indemnizaciones siguientes:

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Imp orte	Nombre Ter.	Texto Libre
220250007388	07/07/2025	2025 912 23000	60	ARCADIO FELIPE ARAUJO GOPAR	INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POS ASISTENCIA AL PLENO DE 27-05-2025
220250007389	07/07/2025	2025 912 23000	60	ISABEL SUAREZ SANCHEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POS ASISTENCIA AL PLENO DE 27-05-2025
220250007390	07/07/2025	2025 912 23000	60	RAFAEL HERNANDEZ GUERRA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POS ASISTENCIA AL PLENO DE 27-05-2025
220250007391	07/07/2025	2025 912 23000	60	YAZMINA LLARENA MENDOZA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POS ASISTENCIA AL PLENO DE 27-05-2025
220250007392	07/07/2025	2025 912 23000	60	NAIRA NAVARRO HERNANDEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POS ASISTENCIA AL PLENO DE 27-05-2025
220250007393	07/07/2025	2025 912 23000	60	DAVID GODOY SUAREZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POS ASISTENCIA AL PLENO DE 27-05-2025
220250007394	07/07/2025	2025 912 23000	150	PARTIDO POPULAR	SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO, INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO. MAYO 2025



220250007395	07/07/2025	2025 23000	912	150	PARTIDO POPULAR	SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO, INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO. JUNIO 2025
220250007396	07/07/2025	2025 23000	912	150	PARTIDO POPULAR	SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO, INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO. ABRIL 2025
220250007397	07/07/2025	2025 23000	912	200	NUEVA CANARIAS BLOQUE CANARISTA	SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO, INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO. ABRIL 2025
220250007398	07/07/2025	2025 23000	912	200	NUEVA CANARIAS BLOQUE CANARISTA	SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO, INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE JUNIO. 2025
220250007399	07/07/2025	2025 23000	912	200	NUEVA CANARIAS BLOQUE CANARISTA	SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO, INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE ABRIL. 2025
220250007404	07/07/2025	2025 23000	912	300	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES	SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO, INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE ABRIL. 2025
220250007406	07/07/2025	2025 23000	912	300	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES	SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO, INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO. 2025
220250007408	07/07/2025	2025 23000	912	300	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ES	SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE MAYO, INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO SEGÚN RD 462/2002, DE 24 DE JUNIO. 2025

»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

5.3.- Contrataciones

5.3.1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado “Servicios de transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de equipamientos técnicos o material necesario para las diversas actividades y eventos organizados o en los que colabore el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás””, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. Expte 1582/2025.

Vista la propuesta de fecha 9 de Julio de 2025, de D^a. **Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:



«**Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Iltr. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS DE TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS O MATERIAL NECESARIO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE COLABORE EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Exp. 1582/2025, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2025 por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del **SERVICIOS DE TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS O MATERIAL NECESARIO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE COLABORE EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Exp. 1582/2025, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA** por procedimiento abierto simplificado, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la decisión de la no división en Lotes.
- 2.- El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica base de licitación.
- 3.- El pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe jurídico preceptivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, de fecha 9 de julio de 2025, en sentido **favorable**.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 9 de julio de 2025, en sentido **favorable**.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado **SERVICIOS DE TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS O MATERIAL NECESARIO PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE COLABORE EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Exp. 1582/2025**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un **presupuesto base de licitación de 65.053,77 euros** para el año de duración del contrato (IGIC incluido): (**Neto: 60.797,92 euros; IGIC(7%):4.255,85 euros**), con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 **OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.**, del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.526,89 euros, n.º de operación: 220250005320 de fecha 13/05/2025, así como un compromiso de gasto para ejercicios futuros (2026) por un importe de 97.580,67 euros, n.º de operación: 220259000024 de fecha 13/05/2025.

El valor estimado del contrato asciende a **121.595,84 euros**, y se ha calculado sin IGIC e incluida la posible prórroga. En este caso, hay posibilidad de una prórroga.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga de un año.**

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Política Social, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

5.3.2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado “Servicios de audiovisuales, sonorización e iluminación, en el desarrollo de los eventos organizados por el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás””, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. **Expte 1076/2025.**

Vista la propuesta de fecha 9 de Julio de 2025, de D^a. **Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

«**Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS DE AUDIOVISUALES, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN, EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Exp. 1076/2025, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN**



ORDINARIA.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2025 por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del **SERVICIOS DE AUDIOVISUALES, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN, EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Exp. 1076/2025, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA** por procedimiento abierto simplificado, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la decisión de la no división en Lotes.
- 2.- El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica base de licitación.
- 3.- El pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe jurídico preceptivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, de fecha 9 de julio de 2025, en sentido **favorable**.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 9 de julio de 2025, en sentido **favorable**.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 0052/2025 de fecha 21 de enero de 2025

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado **SERVICIOS DE AUDIOVISUALES, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN, EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Exp. 1076/2025**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un **presupuesto base de licitación de 130.593,50 euros** para el año de duración del contrato (IGIC incluido): (**Neto: 122.050 euros; IGIC(7%): 8.543,50 euros**), con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 **OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.**, del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 65.296,75 euros, n.º de operación: 220250005319 de fecha 13/05/2025, así como un compromiso de gasto para ejercicios futuros (2026) por un importe de 130.593,50 euros, n.º de operación: 220259000023 de fecha 13/05/2025.



El valor estimado del contrato asciende a **122.050 euros**, y se ha calculado sin IGIC e incluida la posible prórroga. En este caso, no hay posibilidad de prórroga.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.**

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Política Social, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de Enero de 2025.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

6- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

